

Unidad de Acceso a la Información
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-40/2023.

Solicitante: [REDACTED]

Folio infomex: 270511300004023

Cuenta: Siendo el día 02 de marzo de 2023, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo ----- Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. - Se tuvo a la solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

"Me dirijo a tan honorable institución conforme al artículo 6 constitucional y 4 y 5 de la ley Federal de transparencia y acceso a la información pública solicito información sobre las acciones que emplean como institución que salvaguardan, protegen y hacen valer los derechos humanos de las mujeres en situaciones de cárcel cuáles son cómo se emplean y qué beneficios aportan a estas mujeres que se encuentran en esta vulnerabilidad.

Esperando una Clara y pronta respuesta a mi solicitud en el marco legal establecido y conforme a derecho además pido me sea enviada por un medio digital a través del siguiente correo electrónico [REDACTED]"

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

TERCERO. - Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante antes mencionado, se requirió a través del oficio **CEDH/UAI-037/2023** a la Secretaría Ejecutiva en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo a sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes.

Por lo anterior a través del oficio **CEDH/CSE-53/2023 (1 hoja)**, se remite la información requerida por el solicitante, mismos que se anexan para mayor constancia.

En este orden de ideas, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 6. Párrafo sexto





Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

"...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

CUARTO. - Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad del solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

QUINTO. Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

SEXTO. - NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEPTIMO. - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los 27 días del mes de marzo de dos mil veintitres. -----



Unidad de Acceso a la Información.

Oficio: CEDH/UAI-037/2023.

Asunto: Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 21 de marzo de 2023

Lic. Reyna María Velázquez Luna

Secretaría Ejecutiva

PRESENTE

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo al solicitante [REDACTED] mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio 270511300004023, se requiere lo siguiente:

"Me dirijo a tan honorable institución conforme al artículo 6 constitucional y 4 y 5 de la ley Federal de transparencia y acceso a la información pública solicito información sobre las acciones que emplean como institución que salvaguardan, protegen y hacen valer los derechos humanos de las mujeres en situaciones de cárcel cuáles son cómo se emplean y qué beneficios aportan a estas mujeres que se encuentran en esta vulnerabilidad.

Esperando una Clara y pronta respuesta a mi solicitud en el marco legal establecido y conforme a derecho además pido me sea enviada por un medio digital a través del siguiente correo electrónico [REDACTED]"

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones del solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Perla Patricia Juárez Olán,
Encargada de la Unidad





COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TABASCO

"2023: Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"
SECRETARIA EJECUTIVA



OFICIO NÚMERO: CEDH/SE-53/2023.

Asunto: Se rinde informe
Villahermosa, Tabasco; a 27 de marzo de 2023

PERLA PATRICIA JUÁREZ OLÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA CEDH
Presente.

Estimada licenciada:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; por medio del presente y en atención a su similar número CEDH/UAI-037/2023, relacionado con la solicitud de [REDACTED] con número de folio 270511300004023, donde solicita la información que a continuación se transcribe.

"Solicito información sobre las acciones que emplean como institución que salvaguardan, protegen y hacen valer los derechos humanos de las mujeres en situaciones de cárcel cuales son como se emplean y que beneficios aportan a estas mujeres que se encuentran en esta vulnerabilidad".

Al respecto, me permito informar a usted, que este organismo cuenta con personal adscrito que realiza periódicamente visitas penitenciarias, donde por medio de formularios se recaban datos, para poder intervenir, brindar atención inmediata y poder realizar acciones y/o posibles soluciones a su problemática, una de estas acciones es la recepción e inicio de peticiones como parte de la atención a presuntas violaciones a derechos humanos de la mujer privada de su libertad, en los correspondientes centros penitenciarios.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Reyna María Velázquez Luna
Secretaria Ejecutiva.
CEDH



c.c.p. Archivo

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)
Folio	270511300004023
Fecha de solicitud	02/03/2023
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Me dirijo a tan honorable institución conforme al artículo 6 constitucional y 4 y 5 de la ley Federal de transparencia y acceso a la información pública solicito información sobre las acciones que emplean como institución que salvaguardan, protegen y hacen valer los derechos humanos de las mujeres en situaciones de cárcel cuáles son cómo se emplean y qué beneficios aportan a estas mujeres que se encuentran en esta vulnerabilidad. Esperando una Clara y pronta respuesta a mi solicitud en el marco legal establecido y conforme a derecho además pido me sea enviada por un medio digital a través del siguiente correo electrónico [REDACTED]
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	27/03/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	10/03/2023
Incompetencia	3 días hábiles	08/03/2023

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.